

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

TARJETA DE ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO

Liberbank

Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto para la Junta General Extraordinaria de **LIBERBANK, S.A.** que se celebrará en el **Palacete de los Duques de Pastrana (Paseo de la Habana, 208), Madrid**, a las **10:00 horas** del día **9 de octubre de 2017** en primera convocatoria, o al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria (estando previsto que la Junta se celebre en primera convocatoria).

ASISTENCIA PERSONAL A LA JUNTA

El accionista que desee asistir físicamente a la Junta deberá firmar en el espacio que figura a continuación y presentar la presente Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto el día de la Junta en el lugar de celebración de la misma.

Nombre y Apellidos del Titular		Firma del accionista que asiste	
		En, a dede 2017	
		[espacio reservado para el código de barras]	
Número de accionista	Número de Acciones		

DELEGACIÓN

El accionista titular de las acciones señaladas anteriormente confiere su representación a:

D/Dª..... DNI nº.....

En el supuesto de que no se designe nominativamente a la persona a quien se otorga la representación, la misma se entenderá conferida al Presidente de la Junta General.

Para conferir sus instrucciones de voto, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro. En caso de que no se complete alguna de las citadas casillas, el representante ejercerá el voto a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

Punto del Orden del Día	1	2	3	4
A favor				
En contra				
Abstención				
En blanco				

La delegación se extenderá a las propuestas de acuerdo relativas a asuntos no incluidos en el Orden del Día adjunto, en relación con las cuales el representante votará en el sentido que entienda más favorable para los intereses del representado, salvo que marque la casilla NO siguiente, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga en relación con dichas propuestas de acuerdo. NO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se informa que el Presidente de la Junta General, así como cualquier miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses en los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 LSC, (destitución, separación o cese de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad) que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley. En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario a continuación, se entenderá conferida al Director del Área de Secretaría General de Liberbank, S.A. Marque la casilla NO siguiente sólo si no autoriza la sustitución (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga). NO

Firma del accionista

Firma del representante

En, a dede 2017

En, a dede 2017

VOTO A DISTANCIA

El accionista titular de las acciones señaladas anteriormente ejerce su derecho de voto a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del Orden del Día adjunto, salvo que se indique un sentido del voto distinto a continuación (marcar con una cruz las casillas correspondientes):

Punto del Orden del Día	1	2	3	4
A favor				
En contra				
Abstención				
En blanco				

Salvo indicación expresa en contrario en la forma que se indica a continuación, y en relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el Orden del Día adjunto, se entiende conferida la representación a favor del Presidente de la Junta General, aplicándose las reglas sobre sentido del voto en caso de ausencia de instrucciones y en supuestos de conflicto de intereses contenidas en el apartado Delegación de esta tarjeta. Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a la delegación (en cuyo caso se entenderá que el accionista se abstiene en relación con dichas propuestas de acuerdo). NO

Firma del accionista	Nombre y Apellidos del Titular
En, a dede 2017	
[espacio reservado para el código de barras]	
Número de accionista	Número de Acciones

Liberbank

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA TARJETA DE ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO

DERECHO DE ASISTENCIA

Tienen derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas titulares de una o más acciones cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y así lo acrediten mediante la presente tarjeta de asistencia, delegación y voto, certificado de legitimación u otro medio acreditativo válido admitido por la legislación vigente.

DELEGACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La delegación podrá realizarse mediante entrega personal, correspondencia postal o comunicación electrónica de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General, en el anuncio de convocatoria y en la información contenida en la página web de la Sociedad (www.liberbank.es) en la sección "Juntas Generales" del Portal Corporativo (<https://corporativo.liberbank.es/>), dentro del apartado "Inversores y accionistas":

- Cuando la delegación se confiera mediante entrega personal o correspondencia postal, el accionista podrá entregar o remitir a la Sociedad, debidamente firmada, en el apartado "Delegación", esta tarjeta.
- La delegación conferida por comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida a la que se acompañará copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente firmada en el apartado "Delegación".

La representación habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

VOTO A DISTANCIA

El voto a distancia podrá ejercitarse por los accionistas mediante entrega personal, correspondencia postal o comunicación electrónica de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General, en el anuncio de convocatoria y en la información contenida en la página web de la Sociedad (www.liberbank.es) en la sección "Juntas Generales" del Portal Corporativo (<https://corporativo.liberbank.es/>), dentro del apartado "Inversores y accionistas":

- Para la emisión del voto mediante entrega personal o por correspondencia postal, el accionista podrá entregar o remitir a la Sociedad, debidamente firmada, en el apartado "Voto a distancia", esta tarjeta.
- El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida a la que se acompañará copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente firmada en el apartado "Voto a distancia".

El voto emitido por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

ORDEN DEL DÍA

1. Reducción del capital social en un importe de 816.986.238,64 euros para constituir una reserva voluntaria indisponible por dicho mismo importe, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones de 0,90 euros a 0,02 euros por acción con base en el balance cerrado a 30 de junio de 2017. Aprobación del balance individual de Liberbank, S.A. cerrado a 30 de junio de 2017. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.
2. Aumento del capital social por un importe efectivo (nominal más prima) de 500.000.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones ordinarias de 0,02 euros de valor nominal cada una de ellas, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Corresponderá al Consejo de Administración determinar, en función del precio de emisión de las nuevas acciones, el importe nominal del aumento y el número de acciones ordinarias a emitir, que serán como máximo de 500.000.000 euros y de 25.000.000.000 acciones, respectivamente. Delegación de facultades.
3. Ratificación del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria relativo a la fijación del número de miembros del Consejo de Administración dentro del límite mínimo y máximo establecido en el artículo 37.1 de los Estatutos.

4. Delegación de facultades, con facultades de sustitución, para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.